



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 420/23**

Sucre, 21 de agosto de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE AGAMDECH: 245/2023 de 17 de agosto de 2023, el Abg. Leoncio Layme Salazar, DIRECTOR EJECUTIVO DE AGAMDECH, pone en conocimiento de la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la Circular N° 88/2023, referente a las Jornadas de Trabajo para el cumplimiento de los criterios del programa "Municipio Amigo de la Niñez" – Primera Certificación, Jornada de trabajo que se realizará el día miércoles 23 de agosto de 2023, a horas 10:00 en el salón de AGAMDECH, ubicado en la Av. 2001 N° 519 de la ciudad de Sucre, con la participación de los Municipios de Sucre, Machareti, Camargo, Yotala, San Lucas, Padilla, Huacareta, Villa Charcas y Las Carreras, (adjunta Circular) .

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de agosto de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, con la finalidad para asistir y participar de las JORNADAS DE TRABAJO, para el cumplimiento de los criterios del programa "MUNICIPIO AMIGO DE LA NIÑEZ" - Primera Certificación, evento que se realizará el día miércoles 23 de agosto de 2023 a horas 10:00 en el salón de AGAMDECH, ubicado en la Av. 2001 N° 519 de la ciudad de Sucre, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales (en representación del Concejo Municipal), en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del . Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL Sra. Goya Guadalupe Fernández

S.O.090/23
R.A.M. N° 420/23
CM-2393.
Fs. 8



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Castel, con la finalidad para asistir y participar de las JORNADAS DE TRABAJO, para el cumplimiento de los criterios del programa "MUNICIPIO AMIGO DE LA NIÑEZ" - Primera Certificación, evento que se realizará el día miércoles 23 de agosto de 2023 a horas 10:00 en el salón de AGAMDECH, ubicado en la Av. 2001 N° 519 de la ciudad de Sucre, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.-La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.090/23
R.A.M. N° 420/23
CM-2393.
Fs. 8

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo